



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



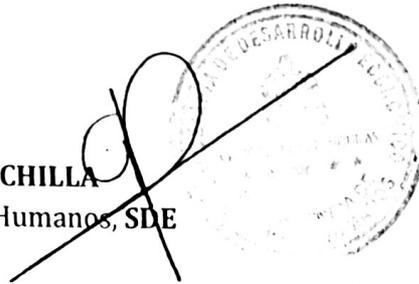
PROHONDURAS

## CIRCULAR

03 de Febrero, 2016

PARA: VICEMINISTROS  
DIRECTORES GENERALES  
JEFE DE UNIDAD  
TODO EL PERSONAL

DE: ABOG. ARMANDO CHINCHILLA  
Sub Gerente de Recursos Humanos, SDE



ASUNTO: ASUETO EN HONOR A LA VIRGEN DE SUYAPA

Con instrucciones de la Presidencia de la República, la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización comunican a todo el personal que de acuerdo al decreto legislativo No. 188-2012, del 12 de octubre del año 2012, **CONCEDE ASUETO A TODO EL PERSONAL EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 APARTIR DE LAS 12:00 m. EN HONOR A LA VIRGEN DE SUYAPA.**

Atentamente,

Archivo  
ACH/RGAA



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## CIRCULAR



PARA: DIRECTORES GENERALES / JEFES DE UNIDAD  
TODO EL PERSONAL LABORANTE  
DELEGADOS DE SECRETARÍAS DE ESTADO

DE: ABOGADO  
ARMANDO CHINCHILLA  
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: LLAMADO DE ATENCION

FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2016



Por medio de la presente se les recuerda que en circulares y comunicaciones anteriores se les había especificado los horarios estipulados en esta Secretaria de Estado, mismos que se detallan a continuación:

- HORA DE ENTRADA 8:00 A.M. (TIEMPO EN EL QUE DEBE DE ENCONTRARSE EN SU AREA DE TRABAJO INICIANDO SUS LABORES)
- HORA DE ALMUERZO 12:00 M. A 1: 00 P.M. EN PUNTO ( HORA EN LA QUE DEBE DE ESTAN EN SU AREA DE TRABAJO)
- HORA DE SALIDA 4:00 P.M.

Por lo que basándose en el Artículo 18 inciso a, c y l, Artículo 32 inciso a y b Y Artículo 37 y 38 del Reglamento Interior de esta Secretaria de Estado

**QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA, MARCAR SU ENTRADA EN EL RELOJ BIOMETRICO Y SALIR NUEVAMENTE A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACION (PASE DE SALIDA) CORRESPONDIENTE.- DE HACER CASO OMISO A LA PRESENTE CIRCULAR, SE TOMARAN LAS MEDIDAS ESTIPULADAS EN DICHO REGLAMENTO Y EN LA LEY DE SERVICIO CIVIL VIGENTE. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE SEGÚN EL ARTICULO 32 INCISO B CADA DIRECTOR GENERAL Y JEFES DE UNIDAD SON RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES MENCIONADO.**

Atentamente,

Vo.Bo. LIC. OMAR ALEJANDRO ZUNIGA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

CC: ARCHIVO / Sub Gerencia de Recursos Humanos